



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.765/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Ciudad Eventos; Cotización del proveedor Fermín Javier Colque Bravo; Cotización del proveedor Sociedad La Espiga Eventos Ltda.; Memorandum N° 167/2015, de 19 de Noviembre de 2015, de la Coordinadora del Centro de la Mujer Alto Hospicio, que solicita trato directo con el proveedor Fermín Javier Colque Bravo; Memorandum N° 2581 de 25 de Noviembre de 2015, de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorando N° 2582/15 de fecha 26 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Fermín Javier Colque Bravo, RUT N° 10.973.881-6**, para la adquisición del servicio de Coffe Break para 25 personas, para realizar la actividad denominada Certificación de Monitores del Programa Centro de la Mujer, el día 26 de Noviembre de 2015, cuyo precio asciende a la suma única y total de \$232.050.- (Doscientos treinta y dos mil cincuenta pesos) IVA Incluido; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento, la contratación directa con **Fermín Javier Colque Bravo, RUT N° 10.973.881-6**, con domicilio en Ferrocarril, Casa N° 37, Iquique; para la adquisición del servicio de Coffe Break para 25 personas, para realizar la actividad denominada Certificación de Monitores del Programa Centro de la Mujer, el día 26 de Noviembre de 2015. La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las mismas.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Fermín Javier Colque Bravo**, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$232.050.- (Doscientos treinta y dos mil cincuenta pesos) IVA Incluido. Impútese el gasto que derive de ello con cargo a la cuenta N° 114.05.19, gastos operacionales 40, ítem 42 alimentación y bebidas.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

u. h.
GVS/aga

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal